

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1989-1990

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SR. SRA.
Sr. Rafael Rivera Delgado, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 8.07
DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE
1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES; Y PARA
OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 146, aprobada el 18 de junio
de 1980, en su Artículo 8.07 autoriza la venta de
solares municipales, sin necesidad de celebrar una
subasta pública, cuando se trate de solares edifica-
dos que se encuentren en posesión de particulares,
siempre que las ventas sean aprobadas por las dos
terceras (2/3) partes del total de miembros de que
se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, aprobada por
este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico,
prescribe el procedimiento para la venta de los
solares municipales, y establece una base para fijar
el precio de venta, tomando en cuenta el último
valor de tasación.

POR CUANTO: El Sr. ó Sra. Sr. Rafael Rivera Delgado . ha
radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra
del siguiente solar municipal en el cual está encla-
vada una casa: Solar radicado frente a la calle
Florencio Barbosa en la Comunidad Coquí del término
Municipal de Salinas, con un área superficial
de 215.26 metros cuadrados y en lindes: Por Norte
en 15.70 metros con parte del solar ocupado por
el Sr. Julio Cruz; Por el Sur en 16.06 con parte
del solar ocupado por la Sra. Miriam David; Por
el Este en 13.41 metros con parte de la calle Flore-
cio Barbosa y Por el Oeste en 12.72 metros con
parte del solar ocupado por el Sr. Hiram Cora.

POR CUANTO: Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) de
solar y no existe evidencia de que el uso y aprove-
chamiento del mismo le ha sido concedido con ante-
rioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley
Municipal Núm. 146.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fue ya aproba-
da por la Junta de Planificación mediante el Informe
Núm. 89-69A-255 GGT.

POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda del
solar aquí descrito es de \$2,152.60; y de acuer-
do con la reglamentación adoptada por este organismo
puede venderse por el 20% por ciento del valor tasa-
do.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE
SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira: Autorizar al Alcalde para que en representación del
municipio y mediante escritura pública, venda el
solar descrito en el Tercer "POR CUANTO" de esta
ordenanza al Sr. ó Sra. Rafael Rivera Delgado
por el precio de \$430.52, según las reglas esta-
blecidas en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80,
ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos
de otorgamiento de dicha escritura.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

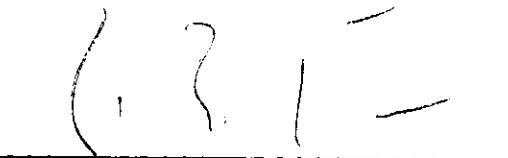
ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1989-90

JOSE Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicitा Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

aprobada por el Honorable Alcalde Basilio Baerga Paravisini
y los 12 días del mes de Enero de 1990


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1989-90 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal en Sesión Ordinaria el día 16 de febrero de 1989.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, Angel M. Colón Sánchez, José A. García de Jesús, José A. Sánchez Muñiz, Julio E. Rivera Sánchez, Ada I. Alvarado Pedro J. Rivera Sánchez, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Carmen M. Vega Ortiz, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 12 de Enero de 1990.

JOSE Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL